

CONVENIO ADICIONAL DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CRM-01**

CONVENIO ADICIONAL DE "REDUCCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL" No. GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CRM-01, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, **PROCESOS DE INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **C. ING. JAIME CUAUHEMOC GONZÁLEZ JUY**, EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **28 de Marzo del 2023**, "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01**, en el cual "**EL CONTRATISTA**", se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, POZOS DE ABSORCIÓN EN BLVD DIANA LAURA RIOJAS ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL NO. 15 Y BLVD MAR DEL NORTE, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN GUAYMAS, SONORA**", el monto total de dichos trabajos corresponde **\$31,275,297.54 (SON: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, *inc. IVA* y un periodo de ejecución de **150 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2023, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXI, de fecha: 30 de Enero del 2023**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

II.- Mediante la realización de un reconocimiento geotécnico general del área en estudio, para lo cual se aprovechó la zanja escavada paralela a la calle, en donde se tiene proyectado instalar los pozos de absorción, en donde se aprecia planamente la estratigrafía y su comportamiento físico, a partir de los resultados de los trabajos de exploración, pruebas de campo y de laboratorio, se define que superficialmente en el área en estudio se encuentran estragos de 0.85 a 1.0 m de espesor de arcillas de mediana compresibilidad y diques de gravas arcillosas clasificadas según el S.U.C.S. con los símbolos CL y GC, la arcilla se encuentra con altos grados de compactación y con bajos contenidos de agua, igualmente las gravas arcillosas se encuentran con bajos contenidos de agua y baja saturación. Los suelos con plasticidad y en estado seco y con altos grados de compactación presentan deformación importantes con la saturación o el aumento en su contenido de agua, que motivó a "**EL CONTRATISTA**", a solicitar modificaciones al contrato original, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados por "**EL AYUNTAMIENTO**" y firmado por las partes que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "**EL CONTRATISTA**" las condiciones de las modificaciones al contrato original en reducción al monto originalmente pactado por "**EL AYUNTAMIENTO**", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio adicional al contrato de obra pública firmado con "**EL AYUNTAMIENTO**" el **28 de Marzo del 2023**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **18 de Septiembre del 2023**, "**EL CONTRATISTA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", manifiestan, la "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por un monto de **-\$4,996,904.98 (Son: cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuatro pesos 98/100 M.N.) Inc. IVA**, que representa el **15.98 % (por ciento)** de reducción respecto al monto de la asignación del contrato original, resultando de esta reducción un importe total para ejercerse por la cantidad de **\$26,278,392.56 (Son: Veintiséis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos 56/100 M.N.) Inc. IVA**.

CONVENIO ADICIONAL DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CRM-01**

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la Ley y a los Artículos No. 99, 100 y 102 del Reglamento, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales mismos que podrán realizarse por igual en aumento o en reducción, estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del Titular del área responsable de la contratación de los trabajos, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2023, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXI, de fecha: 30 de Enero del 2023**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

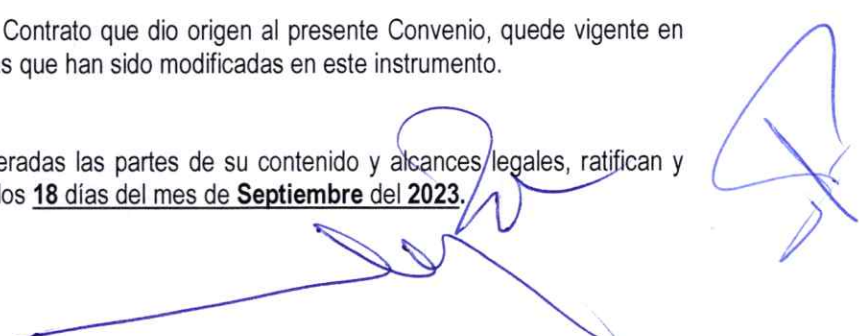
PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **reducir el monto originalmente pactado en el Contrato original**, que nos ocupa, por tal motivo, terminará los conceptos que resultan de la presente reducción del contrato original, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato.

SEGUNDA.- Se reduce el monto del Contrato, siendo el nuevo importe del mismo resultando en la cantidad de **\$22,653,786.69**, más el 16% del IVA **\$3,624,605.87**, dando un importe total **\$26,278,392.56 (Son: Veintiséis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos 56/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula **Segunda**, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a los **18 días del mes de Septiembre del 2023**.



CONVENIO ADICIONAL DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CRM-01**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"



C. ING. JAIME CUAUHEMOC GONZÁLEZ JUY
PROCESOS DE INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.